Barranquilla, 24-08-2023

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: solicitud de prorroga n° 1 y adición n° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ELIAS ENRIQUE MENA MERCADO	1047420374	202301363	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
ERICA CARREÑO IRIARTE	1046345976	202301364	miércoles, 27 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
EUGENIO JOSE BARRIOS PEREZ	72001012	202301365	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
HARLEN LIBARDO RUIZ RUIZ	8603273	202301367	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
IVON BELTRAN MOLINA	32776710	202301368	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
JASSIRA GEMYTH NAVAS HERNANDEZ	32.838.655	202301369	miércoles, 27 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
JOSE ALEJANDRO SILVA IBARRA	8635799	202301370	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
JOSE LUIS URUETA BERDUGO	72304221	20301371	miércoles, 27 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
JUAN CARLOS MALDONADO BARRANCO	8570989	202301372	jueves, 28 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
KATERIN CANTILLO VILLA	1046338992	202301373	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
MARITZA MERCEDES VASQUES FERNANDEZ	32.642.366	202301374	jueves, 28 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
MARTHA ISABEL NAVARRO VALEGA	32818175	202301375	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
MONICA MARIA FONTALVO GARCIA	22538538	202301377	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
SULAIMI GIOVANA REBOLLEDO MONTES	1045728761	202301380	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
TIBISAY MARIA MERIÑO TORREZ	1.046.338.718	202301381	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
VIVIAN DEL AMPARO ESCOBAR GUZMAN	22569750	202301382	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
YANERIS PATRICIA SALCEDO OLIVO	22483372	202301383	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
YENIFFER ESTHER CARRILLO GONZALEZ	22.487.223	202301384	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
YIYE ARMANDO LLAMAS TORRENEGRA	8603591	202301385	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000

YOMARIS ESTHER CARREÑO ARIZA	22483333	202301386	miércoles, 27 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
YORCELLY RODRIGUEZ DE LA HOZ	32847790	202301387	miércoles, 27 de septiembre de 2023	$ 12.000.000
MILENA PATRICIA AVILA BARRIOS	32837512	202301376	martes, 26 de septiembre de 2023	$ 12.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de **seis (6) meses**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestacion eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Politica de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestacion de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron

lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestacion de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestacion de servicios
- Programa aseguramiento y administracion del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a traves de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita la **prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de zoonosis dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaría de salud pública**. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podra ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones."

Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionado, lo que configura una necesidad para esta dependencia.

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos dias de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralicen por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con el principio de continuidad[2] de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las dilaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema.

En vista de la necesitad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados por un término de **tres (3) meses.** Prorroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en cada contrato.

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
ELIAS ENRIQUE MENA MERCADO	1047420374	202301363	$ 12.000.000	$ 6.000.000
ERICA CARREÑO IRIARTE	1046345976	202301364	$ 12.000.000	$ 6.000.000
EUGENIO JOSE BARRIOS PEREZ	72001012	202301365	$ 12.000.000	$ 6.000.000
HARLEN LIBARDO RUIZ RUIZ	8603273	202301367	$ 12.000.000	$ 6.000.000
IVON BELTRAN MOLINA	32776710	202301368	$ 12.000.000	$ 6.000.000
JASSIRA GEMYTH NAVAS HERNANDEZ	32.838.655	202301369	$ 12.000.000	$ 6.000.000
JOSE ALEJANDRO SILVA IBARRA	8635799	202301370	$ 12.000.000	$ 6.000.000
JOSE LUIS URUETA BERDUGO	72304221	20301371	$ 12.000.000	$ 6.000.000
JUAN CARLOS MALDONADO BARRANCO	8570989	202301372	$ 12.000.000	$ 6.000.000
KATERIN CANTILLO VILLA	1046338992	202301373	$ 12.000.000	$ 6.000.000

[2] Literal d, art. 6, Ley 1751 de 2015

MARITZA MERCEDES VASQUES FERNANDEZ	32.642.366	202301374	$ 12.000.000	$ 6.000.000
MARTHA ISABEL NAVARRO VALEGA	32818175	202301375	$ 12.000.000	$ 6.000.000
MONICA MARIA FONTALVO GARCIA	22538538	202301377	$ 12.000.000	$ 6.000.000
SULAIMI GIOVANA REBOLLEDO MONTES	1045728761	202301380	$ 12.000.000	$ 6.000.000
TIBISAY MARIA MERIÑO TORREZ	1.046.338.718	202301381	$ 12.000.000	$ 6.000.000
VIVIAN DEL AMPARO ESCOBAR GUZMAN	22569750	202301382	$ 12.000.000	$ 6.000.000
YANERIS PATRICIA SALCEDO OLIVO	22483372	202301383	$ 12.000.000	$ 6.000.000
YENIFFER ESTHER CARRILLO GONZALEZ	22.487.223	202301384	$ 12.000.000	$ 6.000.000
YIYE ARMANDO LLAMAS TORRENEGRA	8603591	202301385	$ 12.000.000	$ 6.000.000
YOMARIS ESTHER CARREÑO ARIZA	22483333	202301386	$ 12.000.000	$ 6.000.000
YORCELLY RODRIGUEZ DE LA HOZ	32847790	202301387	$ 12.000.000	$ 6.000.000
MILENA PATRICIA AVILA BARRIOS	32837512	202301376	$ 12.000.000	$ 6.000.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202302669 del 18 de agosto de 2023.**

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para los contratos relacionados en el cuadro de información serán las siguientes:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
ELIAS ENRIQUE MENA MERCADO	1047420374	202301363	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
ERICA CARREÑO IRIARTE	1046345976	202301364	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
EUGENIO JOSE BARRIOS PEREZ	72001012	202301365	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante:

				Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
HARLEN LIBARDO RUIZ RUIZ	8603273	202301367	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
IVON BELTRAN MOLINA	32776710	202301368	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
JASSIRA GEMYTH NAVAS HERNANDEZ	32.838.655	202301369	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
JOSE ALEJANDRO SILVA IBARRA	8635799	202301370	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
JOSE LUIS URUETA BERDUGO	72304221	20301371	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
JUAN CARLOS MALDONADO BARRANCO	8570989	202301372	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
KATERIN CANTILLO VILLA	1046338992	202301373	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
MARITZA MERCEDES VASQUES FERNANDEZ	32.642.366	202301374	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).

MARTHA ISABEL NAVARRO VALEGA	32818175	202301375	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
MONICA MARIA FONTALVO GARCIA	22538538	202301377	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
SULAIMI GIOVANA REBOLLEDO MONTES	1045728761	202301380	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
TIBISAY MARIA MERIÑO TORREZ	1.046.338.718	202301381	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
VIVIAN DEL AMPARO ESCOBAR GUZMAN	22569750	202301382	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
YANERIS PATRICIA SALCEDO OLIVO	22483372	202301383	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
YENIFFER ESTHER CARRILLO GONZALEZ	22.487.223	202301384	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
YIYE ARMANDO LLAMAS TORRENEGRA	8603591	202301385	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).

YOMARIS ESTHER CARREÑO ARIZA	22483333	202301386	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
YORCELLY RODRIGUEZ DE LA HOZ	32847790	202301387	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).
MILENA PATRICIA AVILA BARRIOS	32837512	202301376	$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**).

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Grado 05 – Código 045
Departamento del Atlántico

Proyecto: Juan Ríos
Revisó: Ivis Vidal